

CONCEPCIÓN, 21 de agosto de 2017.

Nº 737 / VISTOS: la solicitud del Concejal para participar en el "Encuentro Nacional de Capacitación para Concejales", que se realizará los días; 29 de agosto al 1º de septiembre-2017, en la ciudad de Puerto Montt; el Acuerdo del Concejo Municipal Nº486-26-2017 de fecha 17 de agosto de 2017; el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 462 del 17 de agosto de 2017; el Decreto Alcaldicio Nº 01 de fecha 03 de enero de 2017 por el que se aprueba el Presupuesto Municipal para el presente año; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 8 , 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, que aprueba el Reglamento de la citada Ley 19.886; lo señalado en el Dictamen Nº 71.898, de 19 de noviembre de 2012, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso 1º y 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Autorizase la Contratación Directa de la participación en el "Encuentro Nacional de Capacitación para Concejales: Transparencia y Probidad, Pilares del Trabajo Hacia la Comunidad", **DE LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES**, RUT Nº 69.265.990-2, del Concejal **Joaquín Eguiluz Herrera**, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000)**, Exento de IVA.
2. Dispónese que esta contratación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Establécese que el pago del curso deberá realizarse mediante giro de cheque por la cantidad señalada, a nombre de **Asociación Chilena de Municipalidades**, RUT. Nº 69.265.990-2.
4. Impútese el gasto que demanda la inscripción de dicho Curso al **CÓDIGO: 21.04.003.002 "GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO"** del Presupuesto Municipal vigente.
5. Dispónese que la **UNIDAD DE ADQUISICIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y además deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chile Compra, conforme lo señalado en el Art. 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO ALONSO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Señor Concejal designado
Señor Director de Administración y Finanzas

Archivo

PM

ID DOC 782565